

Contestación demanda como curador de Luz Elena Álvarez

hector montoya cardona <ab.montoyac@hotmail.com>

Jue 24/06/2021 11:28

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (831 KB)

img092.pdf; img093.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia.

Ref. Proceso: Verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio

Demandante: Blanca Margarita Álvarez de Grisales.

Demandados: Aurelio de Jesús Álvarez Flórez, Herederos de Francisco Álvarez y otros.

Radicado: 2017-00182

Contiene: Contestación de la demanda.

HECTOR DE JESUS MONTOYA CARDONA, mayor de edad y vecino de Santa Bárbara, abogado titulado, identificado como lo anoto bajo la firma, obrando en calidad de Curador ad litem de la señora LUZ ELENA ALVAREZ FLOREZ, por el presente escrito me permito dar contestación a la demanda de la referencia, en la siguiente forma:

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO. Es cierto que el inmueble objeto de este litigio se encuentra en esa dirección. No me constan los linderos del bien, ni las mejoras que aduce la demandante.

AL HECHO SEGUNDO. No me consta el tiempo de la posesión que aduce la demandante. Debe probarlo.

AL HECHO TERCERO. No me consta. Me atengo a lo probado.

AL HECHO CUARTO. No me consta. Debe probarse por la demandante.

AL HECHO QUINTO. No me consta. Los hechos constitutivos de la posesión deben ser probados por la demandante.

AL HECHO SEXTO. No es cierto. A la fecha de la presentación de la demanda la señora demandante conocía la ubicación de los hermanos de ella o sea los herederos del señor Francisco Álvarez.

AL HECHO SEPTIMO. No me consta. La demandante debe probar la buena fe, el tiempo de posesión y demás requisitos para la adquisición del bien por la vía extraordinaria.

AL HECHO OCTAVO. No es un hecho. Es un concepto de derecho.

AL HECHO NOVENO. No es un hecho. Es una apreciación subjetiva, pues no necesariamente el otorgamiento del poder implica que la demandante haya cumplido con los requisitos para adquirir por la vía de la prescripción extraordinaria.

AL HECHO DECIMO. Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda mientras no se demuestren en el presente proceso los requisitos legales para la prescripción adquisitiva por la vía extraordinaria por parte de la demandante.

RELACION DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

INTERROGATORIO DE PARTE

Dígnese decretar interrogatorio de parte a la demandante, el cual realizaré en forma verbal el día y la hora que usted determine.

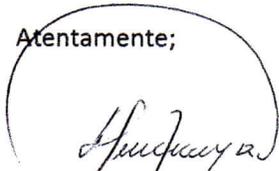
TESTIMONIAL.

Contrainterrogaré a los testigos presentados por la demandante.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

Mi dirección es calle 50 # 51-51. Sata Bárbara, Antioquia. Teléfono: 312 806 92 18. Correo electrónico: ab.montoyac@hotmail.com

Atentamente;



HECTOR DE JESUS MONTOYA CARDONA

C.C. # 8.300/280

T.P. # 20.015 del C.S.J.